BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 15/02/2021 09:10:58
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-61d7456f-6165-1e4a-5ab5-0050569b34e7

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Propuesta **de acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición a título oneroso de un inmueble destinado a oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 11/02/2021

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 14

ASUNTO: Propuesta **de acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición a título oneroso de un inmueble destinado a oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe de Oficina Técnica de Patrimonio	Total	
2	Memoria justificativa de la contratación	Total	
3	Pliego Prescripciones técnicas	Total	
4	Informe DG Patrimonio	Total	
5	Informe Servicio Jurídico del SEF	Total	
6	Propuesta de la DG del SEF	Total	
7	Informe Servicio Jurídico	Total	
8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	

9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 15/02/2021 09:10:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-61d7456f-6f65-1e4a-5ab5-005056 9b34e7

NI: OT-060/20

INFORME MEMORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADQUISICION DE UN LOCAL CON DESTINO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE EN MURCIA (MURCIA-ESTE).
Expte. : 493/2020

En base a la solicitud de informe técnico del SEF, y tras examinar el borrador de Memoria y Pliego de Condiciones que servirá para la adquisición de un Local en la zona Murcia-Este de la capital de Murcia, informo lo siguiente:

1.- En el apartado 5. Criterios de adjudicación, de la Memoria se deberá especificar que la Valoración del Precio, se refiere al **valor de metro cuadrado construido**, de local cerrado, ofertado.

2.- En este apartado, se deberá además corregir la formula a aplicar para puntuar el valor, invirtiendo, numerador y denominador, ya que en caso contrario obtendríamos valores por encima de 35.

$$\frac{\textbf{Oferta más económica}}{\textbf{Oferta a valorar}} \times 35$$

3.- En el apartado 3 Características del Inmueble del Pliego PT, 3.2, epígrafe b) aparece una superficie de patio de **350 m2,** que no se entiende, y habría que explicar mejor, si es un requisito mínimo o no, y simplemente quitarlo.

4.- En el apartado 3 Características del Inmueble, del Pliego PT, 3.4 Condiciones, se debería añadir lo siguiente:

El local deberá contar con los huecos y/o espacios necesarios, preferiblemente a cubierta, para cumplir con los caudales de renovación de aire del local, exigidos por el vigente Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Así mimo, se deberá garantizar el acceso y uso de la cubierta del inmueble para la posible instalación de unidades exteriores de climatización, como podrán ser bombas de calor, plantas enfriadoras, equipos de ventilación, depósitos y elementos auxiliares.

Se podrá valorar con las sobrecargas de uso previstas en cubierta, con el fin de acompasar las cargas de los nuevos equipos.

Como el local se ubica en el TM de Murcia, aparte de lo expuesto tendrá que cumplir con lo exigido en la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera, especialmente en sus artículos 11 y 25; con los espacios necesarios y comunicaciones necesarias a fachadas y/o cubierta.

EGEA PEÑALVER, JOSE 16/12/2020 11:15:49
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dfc4fede-3187-9d65-ab33-005069b34e7

5.- Por último, en lo referente a la superficie construida mínima, el órgano de contratación deberá valorar si, con los condicionantes actuales y las demandas futuras, la superficie mínima establecida en el pliego resulta adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines a que pretende destinarse el inmueble.

En Murcia, (fecha y firma al margen)

El Jefe de la Oficina Técnica de Patrimonio

EGEA PEÑALVER, JOSE 16/12/2020 11:15:49
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dfc4fede-3187-9d65-ab33-005069b34e7

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 21/01/2021 11:46:19
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ce0b450-5bd6-508f-7610-0050569b34e7

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO EN MURCIA (MURCIA-ESTE).

1.- Situación actual, justificación de la necesidad.

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) dispone en la ciudad de Murcia de tres oficinas, una de las cuales, la situada de la Calle Jorge Juan, tiene asignados los códigos postales de la zona Este de la ciudad de Murcia, así como los correspondientes a las pedanías del Este del municipio, además de Santomera y Beniel. Las zonas Norte y Sur están cubiertas por las Oficinas de Murcia- Ronda Norte y Murcia-Ronda Sur respectivamente.

Dicha oficina la disfruta el SEF en régimen de arrendamiento en virtud del cual se abona a los propietarios de los tres locales que integran dicha oficina aproximadamente la cantidad de 106.000,00 euros anualmente, cantidad a la que hay que sumar todos los demás gastos de mantenimiento, en un local que no es propiedad de la CARM; ello unido a la existencia de otros oficinas en las misma circunstancias conlleva unos costes muy elevados y difíciles de asumir para el SEF.

Con fecha 27 de mayo de 2019 el Servicio Regional de empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicita una subvención, en el marco de la Convocatoria para la concesión en el año 2019 de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal aprobada mediante Resolución de 30 de abril de 2019 del Servicio Público de Empleo Estatal, para renovación o rehabilitación de la Oficina de Murcia-Jorge Juan.

Con fecha 16 de octubre de 2019 por parte del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal se concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una subvención por un valor de 1.291.680 euros.

Con base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resulta necesario licitar la adquisición de un inmueble, mediante concurso público, destinado a ubicar una oficina de empleo que preste servicio a la Zona Este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al Este del municipio, así como a Santomera y Beniel.

Las necesidades mínimas que deba reunir este inmueble vienen determinadas por la gestión que actualmente realiza la Oficina de Murcia-Jorge Juan; en este sentido durante el año 2019, para un total de 15.335 personas demandantes de servicios inscritas, se refleja en los siguientes datos:

- 10.499 eran personas desempleadas.
- 2.492 eran personas menores de 30 años.
- 2.405 eran personas extranjeras.
- 7.492 eran personas en desempleo de larga duración.
- 1.007 eran personas con discapacidad.
- El promedio de altas mensuales de demandantes durante el año fue de 2.298.

Respecto a la asistencia media de citas previas a la oficina ha sido de 7.400 usuarios al mes, de los cuales:

- 4.100 usuarios atendidos por el SEF.
- 3.300 usuarios atendidos por SEPE.

Las ofertas registradas y gestionadas en la oficina durante 2019 fueron 1.187 con 1.578 puestos ofertados y puestos a disposición de los usuarios.

En las actuales instalaciones de la Oficina en la calle Jorge Juan, desarrollan su actividad dos administraciones públicas distintas:

- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF): 32 funcionarios.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE): 16 funcionarios, con posibilidad de aumento, aunque sea temporal, para la gestión de los ERTE.

Además cuenta con 2 vigilantes de seguridad.

Por ello, y para llevar a cabo con la debida eficacia la gestión anteriormente expuesta es necesario disponer, a la mayor brevedad y con la menor alteración del desarrollo de las tareas de gestión y atención al público que se realizan por las oficinas de empleo, de una nueva instalación que disponga de los siguientes espacios:

- Una zona de trabajo para 32 puestos SEF con atención al público.
- Un despacho para el puesto de dirección del SEF
- Una zona de trabajo para 19 puestos del SEPE con atención al público.
- Un despacho para el puesto de dirección del SEPE.
- Una zona de espera con capacidad para 30/40 personas, teniendo en cuenta las medidas de seguridad y protección establecidas por los protocolos frente al Covid-19.
- Una zona de auto-información próxima a la sala de espera, con acceso a ordenadores y tablones de anuncios.
- Una sala de usos múltiples con capacidad para 30 personas, con servicio de multimedia.
- Una sala de reuniones para 15 personas con servicio de multimedia.
- Instalaciones comunes (archivo de 20 m2, aseos para trabajadores y usuarios, informática, cuadro eléctrico, cuarto limpieza, etc.).
- Posibilidad de generar nueva distribución de espacios en situaciones de cambio de necesidades (que permita mover paredes pladur sin obra mayor para readaptar espacios).

Así pues y con base a las circunstancias anteriormente expuestas se considera necesario la adquisición por parte del SEF de un inmueble destinado a albergar la futura Oficina de Empleo en la Zona Este de la ciudad de Murcia.

2.- Propuesta de nuevo emplazamiento y características básicas.

La nueva Oficina de Empleo deberá estar ubicada en el centro urbano de la ciudad de Murcia, dentro de los Códigos Postales 30006 y/o 30007.

Se estima necesario disponer de una superficie de entre 700 y 1.100 m² construidos, en planta baja; estas dimensiones serían apropiadas el funcionamiento futuro e incorporación de nuevos efectivos, se prevé un total entre 48 y 52 empleados públicos.

El local deberá encontrarse en disposición de ser ocupado para su uso de manera inmediata sin necesidad de tener que llevar a cabo obras, salvo las necesarias para distribuir los espacios mediante estructuras desmontables que aportan flexibilidad y rapidez a las instalaciones.

Así mismo deberá perfectamente comunicado y accesible para el uso de los ciudadanos usuarios finales

La descripción de características técnicas se realiza en pliego adjunto.

3.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación se establece en 1.100.000,00 euros, a razón de 1.100 €/m² construido, con el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
57.04.00.312A.620.00	41118	495.000,00 €
57.04.00.312A.621.00	41118	605.000,00 €

La determinación del precio se ha realizado en base a precios medios de mercados, obtenido en consultas realizadas a empresas inmobiliarias y visitas a distintos inmuebles disponibles en compra en la localidad de Murcia.

4.- Procedimiento y forma de adjudicación

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 21/01/2021 11:46:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ce0b450-5bd6-508f-7610-0050569b34e7

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA 21/01/2021 11:46:19
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-3ce0b450-5bd6-508f-7610-0050569b34e7

La adquisición de bienes inmuebles a que se refiere la presente memoria es un contrato patrimonial de la Administración, y como tal se regirá:

En cuanto a la preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, por la remisión que a la normativa estatal realiza la Disposición Transitoria 3ª de la LPCAA y por el carácter básico de alguna de sus disposiciones (conforme a lo señalado en su Disposición Final 2ª), resultando de aplicación los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con carácter subsidiario, en defecto de las anteriores, y con el objeto de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Se propone que el trámite de este expediente sea por procedimiento abierto, cumpliendo los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El CPV correspondiente es el 70121000-5 “servicios de compra o venta de edificios”.
El tipo de contrato se clasifica según el Código de Clasificación Nacional de Productos por actividades como Clase 70.12 “Servicios de promoción inmobiliaria por cuenta propia” Subclase 70.12.11 “Compra venta de edificios y zonas residenciales”.

5. -Criterios de adjudicación del procedimiento de concurso.
Los criterios de valoración de las ofertas, son los siguientes:

a) Precio: (0-35 puntos)

La valoración del precio se refiere al valor del metro cuadrado construido, del local cerrado, ofertado.

La puntuación correspondiente al precio se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times 35$$

b) Características Generales: (0-35 puntos)

Emplazamiento del local.	Se valorará la amplitud de las calles de acceso (incluye acera y calzada): 4-6 metros de anchura 1 punto 6-8 metros de 3 anchura 3 puntos. 8-12 metros de anchura 5 puntos	**5**
Accesibilidad	- Se valorará el acceso del local a varias calles: Acceso a 2 calles, 1 punto Acceso 3 calles, 2 puntos Acceso 4 calles, 3 puntos - Proximidad de plazas de aparcamiento: Calle de acceso con aparcamiento, 2 puntos	**8**

MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 25/01/2021 08:46:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6be84a44-5ee1-2839-2102-005056b34e7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO EN MURCIA-ESTE

1.- Objeto.

El objeto de este expediente es licitar la adquisición de un inmueble, mediante procedimiento abierto, destinado a ubicar una Oficina de Empleo que preste servicio a la Zona Este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al Este del Municipio de Murcia, así como a Santomera y Beniel.

2. Presupuesto.

El presupuesto base de licitación se establece en 1.100.000,00 euros, a razón de 1.100 €/m2 construidos, con el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
57.04.00.312A.620.00	41118	495.000,00 €
57.04.00.312A.621.00	41118	605.000,00 €

3.- Características del inmueble objeto de Compra.

3.1 - Emplazamiento.

El inmueble debe estar ubicado en la ciudad de Murcia, dentro de los Códigos Postales 30006 y 30007.

3.2 – Superficie y características básicas.

La superficie construida mínima será de entre 750 y 1.100 metros cuadrados construidos. El local deberá encontrarse en disposición de ser ocupado para su uso de manera inmediata sin necesidad de tener que llevar a cabo obras, salvo las necesarias para distribuir los espacios mediante estructuras desmontables que aportan flexibilidad y rapidez a las instalaciones.
El inmueble se ubicará en planta baja, dispondrá de fachada/s a calle exterior urbanizada, su superficie en el mismo nivel, presentará acceso directo al exterior de una vía pública que no presente dificultades de evacuación, en el caso de inmuebles de recorrido de evacuación superior a 25 m dispondrá de 2 salidas.

a) Altura: Suelo-techo (de forjado a forjado) será de 3,60 metros.

b) Se admitirán ofertas de inmuebles inferiores en superficie a la especificada en el apartado 3.2., siempre y cuando se oferten conjuntamente por los propietarios, sean fincas colindantes y resulten en la suma de sus superficies igual o mayor a 750 metros cuadrados y se encuentren en el mismo edificio y el conjunto del local resultante cumpla todas las condiciones exigidas al local requerido.

c) También se admitirán ofertas de inmuebles superiores en superficie, siempre y cuando se realice la oportuna escritura de segregación.

d) En los supuestos especificados en los apartados precedentes, 3.2 c y 3.2.d , se tendrá en cuenta lo establecido en el titulo de división horizontal del inmueble (posibilidad de agrupación, segregación, autorizaciones en su caso de la comunidad de propietarios, y otros).

e) Si la situación de los titulos de propiedad no refleja la situación actual del inmueble (superficie, exceso de cabida, caracteristicas constructivas, edificaciones anexas de otras fincas, etc..) se hará constar en la oferta, siendo valorada su admisibilidad por los Servicios Jurídicos

3.3 – Uso.

La situación y condiciones del uso a los que se destina el inmueble objeto de compra és de Oficina del Servicio Regional de Empleo. Este local, calificado como local de pública concurrencia, debe de estar en condiciones de poder adecuarse a la legislación vigente (incluido el Código Técnico de la Edificación).

3.4 - Condiciones – Características constructivas.

El inmueble que se situará en planta baja, tendrá que cumplir con las condiciones de accesibilidad previstas en la Orden de 15 de Octubre de 1991 y en la ley 5/1995 de 7 abril así como otras normas aplicables, si bien en todo caso debe de reunir de condiciones mínimas de accesibilidad exterior.

Cimentación y estructura del local y edificio: deberán cumplir la normativa vigente de aplicación.

Acometidas: El edificio dispondrá de todas las acometidas de las instalaciones necesarias para el uso de Oficina del Servicio Regional de Empleo (agua, electricidad, saneamiento, telecomunicaciones) teniendo el local fácil acceso a cada una de ellas. Las acometidas deben tener las características (dimensión, potencia, presión, cota y sección. También debe contar, o en su defecto permitir, la instalación de climatización y ventilación (unidades exteriores e interiores, conducciones, rejillas, etc).

Los inmuebles ofertados se habrán construido con arreglo a la normativa de la edificación y urbanística de aplicación vigentes.

El local deberá contar con los huecos y/o espacios necesarios, preferiblemente a cubierta, para cumplir con los caudales de renovación de aire del local, exigidos por el vigente Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Así mismo, se deberá garantizar el acceso y uso de la cubierta del inmueble para la posible instalación de unidades exteriores de climatización, como podrán ser bombas de calor, plantas enfriadoras, equipos de ventilación, depósitos y elementos auxiliares.

Se podrá valorar con las sobrecargas de uso previstas en cubierta, con el fin de acompasar las cargas de los nuevos equipos.

Como el local se ubica en el TM de Murcia, aparte de lo expuesto tendrá que cumplir con lo exigido en la Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera, especialmente en sus artículos 11 y 25; con los espacios necesarios y comunicaciones necesarias a fachadas y/o cubierta.

MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 25/01/2021 08:46:07
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6be84a44-5ee1-2839-2102-005069b34e7

3.5 Gastos.

En la oferta del inmueble tendrá que especificarse exactamente los correspondientes gastos a los que se viese afectado el inmueble objeto de compra (comunidad de propietarios, IBI, etc.).

EL JEFE DE RÉGIMEN INTERIOR
Miguel Muñoz Ballester

MUÑOZ BALLESTER, MIGUEL 25/01/2021 08:46:07
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6be84a44-5ee1-2839-2102-005069b34e7

Expte: 493/2020

INFORME

Adquisición de inmueble por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia en el municipio de Murcia para destinarlo a Oficina de Empleo.

A instancias de la Directora General de Patrimonio se emite el presente Informe desde la perspectiva estrictamente patrimonial en relación a la petición de adquisición de un inmueble por parte del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal de Murcia mediante comunicación de 27 de noviembre de 2020.

-Destino: Nueva oficina de empleo para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como Santomera y Beniel.

-Procedimiento de adquisición: Abierto (concurso público).

-Financiación: Subvención estatal concedida en fecha 16 de octubre de 2019 por parte del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por un valor de 1.291.680 euros.

-Documentación que se acompaña: Memoria de justificación del expediente de contratación para la adquisición de un inmueble con destino al Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (Murcia-Este) y Pliego de Prescripciones Técnicas que van a regir en el procedimiento de contratación.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando

GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES 23/12/2020 14:10:09 CHECA BRAVO, JESUS 23/12/2020 14:22:35 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 23/12/2020 14:23:32
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 23/12/2020 15:59:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b36bc2-452f-d499-5f3a-005069b34e7

se trate de bienes inmuebles, informe cuya emisión corresponde a la Dirección General de Patrimonio, conforme dispone la vigente Orden de delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Desde una perspectiva estrictamente patrimonial, y ajustándose al contenido del expediente remitido por el citado organismo de la CARM, se informa que no consta la existencia en Inventario General de inmueble que pudiera cubrir las necesidades del inmueble cuya adquisición se solicita. Igualmente se advierte que en el momento de la adquisición, el inmueble deberá encontrarse depurado física y jurídicamente a nivel de titularidad y superficies tanto en Catastro como en Registro de la Propiedad.

Por otro lado, en informe de la Oficina Técnica de esta Dirección General, de fecha 16 de diciembre de 2020, se realizan una serie de observaciones al Pliego de Prescripciones Técnicas remitido, en concreto en relación a los criterios de adjudicación, a la fórmula a aplicar a la puntuación y a las características del inmueble.

En relación al procedimiento de adquisición, compete al organismo adquirente, por lo que las siguientes consideraciones se realizan a título indicativo.

El artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación o en la legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones de esta Ley.

En este sentido, de la legislación del Organismo, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de

GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES 23/12/2020 14:10:09 CHECA BRAVO, JESUS 23/12/2020 14:22:35 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 23/12/2020 14:23:32
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 23/12/2020 15:59:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b36bc2-452f-d499-5f3a-005069b34e7

Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás legislación de general aplicación, en particular el artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se desprende lo siguiente:

El Servicio Regional de Empleo y Formación es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines conforme a la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Esta Ley no establece procedimiento específico para adquisiciones de inmuebles, por lo que se realizará conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 30 de julio, que en este sentido dispone:

En primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, en relación con el 48, es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excede del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En segundo lugar, la Ley 33/2003, en su artículo 116.2, establece que la adquisición de bienes inmuebles por los organismos públicos se efectuará por su presidente o director, previo informe del Ministerio de Hacienda, así como en su párrafo 4 indica que se podrá realizar la adquisición por concurso público.

En consecuencia, justificada la necesidad, acreditada la imposibilidad de su cobertura mediante los bienes que figuran en Inventario General, siempre que sea autorizado por el Consejo de Gobierno por razón de la cuantía y se

GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES 23/12/2020 14:10:09 CHECA BRAVO, JESUS 23/12/2020 14:22:35 MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 23/12/2020 14:23:32
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 23/12/2020 15:59:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b36bc2-452f-d499-5f3a-005069b34e7

introduzcan las observaciones de la Oficina Técnica de esta Dirección General, se informa favorablemente la adquisición solicitada.

Una vez culminada, deberá darse cuenta a esta Dirección General para su constancia en Inventario General.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICO PATRIMONIAL
Emilia García-Valdecasas Molina

VºBº del JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL
Jesús Checa Bravo

PROPUESTA

Visto el informe emitido, se realiza Propuesta en sus mismos términos.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
Pedro Madrigal de Torres

Vista la Propuesta formulada, se dispone en sus mismos términos.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

P.D. ORDEN 18-09-2019 (BORM 20-09-2019)

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

María Dolores Sánchez Alarcón

GARCIA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES 23/12/2020 14:10:09 | CHECA BRAVO, JESUS 23/12/2020 14:22:35 | MADRIGAL DE TORRES, PEDRO 23/12/2020 14:23:32
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES 23/12/2020 15:59:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6b316bc2-452f-d499-5f3a-005069b34e7

HERNÁNDEZ OSETE, ANTONIO | 29/01/2021 09:07:06 | LOPEZ MARTINEZ, JOSE | 29/01/2021 09:09:06
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4bd3eeb5-6209-01e0-89d9-0050569b6280

Informe jurídico relativo al trámite de autorización preceptiva del Consejo de Gobierno para la adquisición de inmueble por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia en el municipio de Murcia para destinarlo a Oficina de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente

1. OBJETO.

Interesa al SEF adquirir un local nueva oficina de empleo para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como a los Municipios de Santomera y Beniel, estando financiada dicha adquisición mediante subvención procedente del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

2. EXPEDIENTE.

Integra el expediente la siguiente documentación: Memoria de justificación del expediente de contratación para la adquisición de un inmueble con destino al Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (Murcia-Este), Informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que va a regir en el procedimiento de contratación, informe preceptivo favorable de la Dirección General de Patrimonio, certificado del Consejo de Administración del SEF de que se ha informado a dicho órgano de la contratación proyectada, este informe jurídico, la propuesta de la Directora General del SEF al Presidente del organismo para su elevación al Consejo de Gobierno y, a su vez, la propuesta de éste al Consejo de Gobierno.

3. INFORME PRECEPTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONCLUSIÓN.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

El citado departamento, a través de la Dirección General de Patrimonio, ha emitido informe favorable a la citada adquisición condicionado a la incorporación de una serie de observaciones técnicas efectuadas por la Oficina Técnica de dicho centro directivo, en concreto en relación a los criterios de adjudicación, a la fórmula a aplicar a la puntuación y a las características del inmueble, todos los cuales han sido incorporados a la versión definitiva del citado PPT.

Visto el exhaustivo contenido de dicho informe de la Dirección General de Patrimonio, con exhaustivas referencias a la normativa aplicable y que, por lo que al alcance de este informe se refiere, determina que el SEF es competente para para llevar a cabo la adquisición proyectada y que, por ende, también lo es para solicitar la autorización del Consejo de Gobierno, que resulta preceptiva al superar dicha adquisición el umbral establecido en el artículo 50 de la Ley 3/1992, en relación con el 48, esto es, los sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros), se asume íntegramente el mismo, por lo que **se INFORMA FAVORABLEMENTE el trámite de autorización preceptiva del Consejo de Gobierno para la adquisición de inmueble por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia en el municipio de Murcia para destinarlo a Oficina de Empleo.**

(Documento firmado electrónicamente)

EL ASESOR JURÍDICO
Antonio Hernández Osete

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
José López Martínez

HERNÁNDEZ OSETE, ANTONIO | 29/01/2021 09:07:06 | LOPEZ MARTINEZ, JOSE | 29/01/2021 09:09:06
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4bd3eeb5-6209-01e0-89d9-0050569b6280

PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERDO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE DESTINADO A OFICINA DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Al SEF interesa la adquisición por procedimiento abierto (concurso público) de un inmueble para albergar una nueva oficina de empleo para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como los municipios de Santomera y Beniel, ubicado en el centro urbano de la ciudad de Murcia, dentro de los códigos postales 30006 y/o 30007. Se estima necesario disponer de una superficie de entre 750 y 1.100 m² construidos, en planta baja, con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 euros.

Se ha emitido, con carácter preceptivo, informe favorable a la adquisición proyectada por la Dirección General de Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar, en razón de la cuantía, la adquisición por procedimiento abierto, de un inmueble sito en el municipio de Murcia para albergar una nueva oficina de empleo para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como a los municipios de Santomera y Beniel, con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00 (495.000,00 €) y 57.04.00.312A.621.00 (605.000,00 €), proyecto 41118, durante el presente ejercicio 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

(Firma electrónica al margen)

Fdo. María Isabel López Aragón

AL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

LOPEZ ARAGÓN, MARIA ISABEL 01/02/2021 09:56:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-72db8808-646b-e701-5814-0050569b34e7

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 04/02/2021 09:01:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2801f9d9-66bf-26a3-7205-0050569b34e7

002/21/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición a título oneroso de un inmueble destinado a oficina de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación.

I.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) ha iniciado los trámites para la adquisición por procedimiento abierto de un inmueble para albergar una nueva oficina de empleo, ubicada en el centro urbano de Murcia, para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio y a los municipios de Santomera y Beniel. El presupuesto base de licitación es de 1.100.000 euros.

A tal efecto se ha incorporado al expediente una memoria de justificación del expediente de contratación y un pliego de prescripciones técnicas, de fechas 21 y 25 de enero de 2021, respectivamente, habiendo sido objeto de informe ambos documentos por la Oficina Técnica de Patrimonio.

II.- El SEF, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene competencia para adquirir bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con el artículo 18.1 de su Ley de creación 9/2002, de 11 de noviembre.

III.- El artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que las adquisiciones de bienes por los organismos autónomos se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando se trate de bienes inmuebles. Ante la falta de un procedimiento específico en la citada Ley 9/2002, se establece en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio, que será necesario en las adquisiciones a título oneroso la autorización del Consejo de Gobierno cuando el valor del inmueble exceda, como es el caso, de 360.607,26 euros.

Desde el punto de vista patrimonial, esta adquisición ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Patrimonio el 23 de diciembre de 2020.

IV.- Consta también en el expediente el informe favorable del Servicio Jurídico del SEF, así como la propuesta de su Directora General al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para que eleve la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

En este sentido, el artículo 9 g) de la Ley 9/2002 establece que el Presidente del SEF, que es el titular de la actual Consejería de Empleo,

Investigación y Universidades, le corresponde proponer al Consejo de Gobierno la adopción de los acuerdos sobre materias que sean de su competencia.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente que el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, en calidad de Presidente del SEF, eleve la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición del inmueble referido.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 04/02/2021 09:01:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-28f0f9d9-66bf-26a3-7205-0050569b34e7

PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE UN DESTINADO A OFICINA DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF interesa la adquisición por procedimiento abierto de un inmueble para albergar una nueva oficina de empleo ubicada en el centro urbano de la ciudad de Murcia, dentro de los códigos postales 30006 y/o 30007, para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como los municipios de Santomera y Beniel. Se estima necesario disponer de una superficie de entre 750 y 1.100 m² construidos, en planta baja, con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 euros.

Se ha emitido, con carácter preceptivo, informe favorable a la adquisición proyectada por la Dirección General de Patrimonio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 48 y 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 9 g) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar, por razón de la cuantía, la adquisición por procedimiento abierto de un inmueble sito en el municipio de Murcia para albergar una nueva oficina de empleo, para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como a los municipios de Santomera y Beniel, con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00 (495.000,00 €) y 57.04.00.312A.621.00 (605.000,00 €), proyecto 41118, durante el presente ejercicio 2021.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo. Miguel Motas Guzmán

(Documento firmado electrónicamente)

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 04/02/2021 09:38:41
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-653494fe-66c4-05a8-2100-0050569b6280

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de febrero de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza, por razón de la cuantía, la adquisición por procedimiento abierto de un inmueble sito en el municipio de Murcia para albergar una nueva oficina de empleo, para dar servicio a la zona este de la ciudad de Murcia, pedanías situadas al este del municipio, así como a los municipios de Santomera y Beniel, con un presupuesto base de licitación de 1.100.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00 (495.000,00 €) y 57.04.00.312A.621.00 (605.000,00 €), proyecto 41118, durante el presente ejercicio 2021.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 11/02/2021 21:03:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-947981f9-6ca4-66be-51df-0050569b34e7